

ANEXO ÚNICO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2020 - 2022

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL
3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
4. OBJETIVOS
5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES REGLADAS
 - 7.1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 - 7.2. ÁREA DE INTERIOR Y EMERGENCIAS
 - 7.3. ÁREA DE ACCIÓN EXTERIOR
 - 7.4. ÁREA DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ANDALUCÍA
 - 7.5. ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ANEXO. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA PRESUPUESTO 2020

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la LGS aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8 de la LGS se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, determina en su disposición adicional vigesimoséptima que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica, aborda la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. En este ámbito asimismo tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, ejerciendo igualmente la inspección de servicios y de los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias y seguridad. Igualmente desarrolla las competencias referidas a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía, la actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea.
- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

La formulación del presente Plan ha venido definida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2019, por el que se toma conocimiento del inicio del procedimiento de elaboración del Plan y se concretan los objetivos estratégicos a los que habrán de orientarse las subvenciones. Estos objetivos estratégicos son los que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su periodo de vigencia, así como las líneas de subvención en las que se concretarán. Se explica para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su

consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, así como el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Destacar que con fecha 15 de enero de 2020, en virtud de lo previsto en la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se solicita a la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento comparecencia para informar y presentar el citado Plan.

En la elaboración de esta Plan se han observado igualmente los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el contenido del mismo.

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL

El Plan Estratégico abarca las subvenciones gestionadas desde los siguientes Centros Directivos:

- Secretaría General para la Administración Pública.
- Secretaria General de Interior y Espectáculos Públicos.
- Secretaría General de Acción Exterior.
- Secretaria General Técnica.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.
- Dirección General de Comunicación Social.

Asimismo, se integran las subvenciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, agencia administrativa, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, que goza de autonomía de gestión y funcional.

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones, contenida en el artículo 2 del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas que se concedan tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, los premios, becas y las subvenciones de concesión directa para el ejercicio 2020.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las subvenciones de carácter excepcional que se concediesen si se acreditaban razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan tendrá una vigencia de tres años, comprendiendo el período 2020 a 2022.

3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica, distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

- La Secretaría General para la Administración Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que gestionan el programa 12A denominado "Planificación y Gestión de los Recursos Humanos" y el programa 12C denominado "Acción social del personal".
- La Secretaria General de Interior y Espectáculos Públicos, que gestiona el programa presupuestario 22B denominado "Interior, Emergencias y Protección Civil".
- La Secretaría General de Acción Exterior, que gestiona el programa 82A denominado "Acción Exterior".
- La Dirección General de Comunicación Social, que gestiona el programa 52C denominado "Comunicación Social".
- La Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, que gestionan el programa 11A denominado "Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Administración Pública e Interior".
- El Instituto Andaluz de Administración Pública que gestiona el programa 12B denominado "Selección y Formación del Personal de la Administración General".

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior cuenta con los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

- En el área de Administración Pública, por Acuerdo de 26 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030. El objeto del Plan es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía en los próximos 10 años.
- En el área de Emergencias y Protección Civil, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, regula en el artículo 12.2. el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, que se elabora para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan producir en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. El apartado 4 prevé su aprobación por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Por otra parte, de acuerdo con la normativa estatal, el Plan debe ser homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, conforme lo establecido en artículo 10.1 in fine y 10.2 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, en relación con el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

El Plan vigente se aprobó mediante Acuerdo de 22 de noviembre 2011, del Consejo de Gobierno.

La Consejería, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 99/2019, está acometiendo una revisión en profundidad del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía en la actualidad. Esta revisión abarca tanto la estructura de respuesta como las medidas de protección a la población, así como los criterios de aplicación a los Planes integrados, respetando el marco determinado por las disposiciones antes indicadas.

- En el área de Comunicación Social, la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, cuyo artículo 18 prevé la aprobación de un Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía a cargo del Consejo de Gobierno, con una duración de cuatro años, en el que se tendrá en cuenta el carácter estratégico del sector audiovisual de Andalucía por su importancia social y económica, así como por su valor como instrumento para la promoción y divulgación de la cultura y la promoción turística de la cultura y la historia de Andalucía.
- En el área de Acción Exterior, por Acuerdo de 21 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Acción para el Retorno de la Población Andaluza en el Exterior 2020-2022, cuya elaboración se está ultimando, y que tiene como objetivo principal integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Junta de Andalucía para el impulso de las medidas destinadas a facilitar las condiciones necesarias para hacer el posible la vuelta de las personas andaluzas que actualmente residen fuera de Andalucía y deseen retornar.
- Por último destacar que por Acuerdo de 9 de julio de 2019 el Consejo de Gobierno insta a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a impulsar las actuaciones necesarias para la aprobación de la Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía, cuya elaboración se está ultimando, y que va a permitir de manera objetiva conocer la situación demográfica de nuestra Comunidad con el objeto de impulsar la que será la Andalucía de los próximos años, una Andalucía que garantice la igualdad de oportunidades, la cohesión territorial y el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía a lo largo y ancho de nuestro territorio.

4. OBJETIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de aplicación, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2019, define los Objetivos Estratégicos, los vincula a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de esta Consejería y los supedita a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr durante su período de vigencia 2020-2023. Así pues, son Objetivos Estratégicos del Plan, a promover a través de las correspondientes Áreas de actuación, los siguientes:

1) Área de Administración Pública: Con carácter general avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública. Este objetivo estratégico debe alinearse con la planificación en materia de recursos humanos, estando prevista la elaboración de un “Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030”.

Asimismo, a través del Instituto Andaluz de Administración Pública se fomentarán, coordinarán y ejecutarán los planes de formación para el empleo de las administraciones públicas andaluzas, promoviendo la investigación, estudio, información y difusión en temas de interés para las administraciones públicas, en especial de las administraciones y entidades públicas andaluzas.

2) Área de Interior y Emergencias: Con carácter general, todas aquellas actuaciones dirigidas a coordinar la respuesta ante situaciones de emergencia en el territorio de Andalucía, así como el asesoramiento y apoyo técnico a las entidades locales en materia de emergencias y protección civil.

Asimismo, las relativas al fomento y divulgación de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía, haciendo una labor más intensa, en la actualidad, de la actividad de fomento en lo concerniente a los espectáculos taurinos.

3) Área de Acción Exterior: La coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, asegurando la representación institucional y fomentando la integración de Andalucía en el exterior, la información y formación sobre la Unión Europea, la cooperación con otras regiones y la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo.

4) Área de Actuaciones de interés general para Andalucía: En general, fomentar actuaciones de interés general para Andalucía, con el fin de contribuir a la promoción y mejora del conocimiento, identidad y desarrollo de la Comunidad Autónoma.

5) Área de Comunicación Social: El impulso y ordenación del sector audiovisual andaluz, promoviendo la alfabetización mediática.

El instrumento fundamental de planificación y materialización de este objetivo será el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, regulado en el art. 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, un Plan cuatrienal que incluye en su seno el plan bienal de ordenación e impulso del sector audiovisual andaluz, regulado en el art. 19 de dicha Ley.

4. 1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO – Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública.

El objetivo estratégico de avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública determina trabajar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos. En este sentido se encuadra dentro de las competencias que la Secretaría General para la Administración Pública tiene atribuidas en lo relativo a la planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y a la dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.

El presente objetivo estratégico englobaría, entre otros objetivos y actividades, la dirección, definición e impulso de los planes, proyectos e iniciativas de transformación de la Administración Pública, el impulso y coordinación de la planificación y racionalización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, o la planificación de las estructuras organizativas de la Junta de Andalucía.

OBJETIVO 1.- Contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las organizaciones sindicales

Entre las competencias en materia de Administración Pública se encuentran las relaciones con las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la participación, coordinación, evaluación y seguimiento de las propuestas relativas a acuerdos y convenios del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma, la coordinación y apoyo de los procesos electorales de órganos de representación y las que tenga atribuidas en materia de salud laboral.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General para la Administración Pública y por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, el programa presupuestario 12A pretende avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública. Para la consecución de este objetivo debe contarse con la participación de los distintos actores que intervienen en la política de función pública, de la que forman parte las organizaciones sindicales en tanto en cuanto participan en la negociación de la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.

Actividad: Conceder subvenciones a organizaciones sindicales para financiación de gastos corrientes, que se sustancia en el apoyo a la financiación de gastos corrientes de organizaciones sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones, tengan presencia en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

OBJETIVO 2.- Fomentar, coordinar y ejecutar los planes de formación para el empleo de las administraciones públicas andaluzas.

La formación continua del personal empleado público no es solo un derecho y un deber de dicho personal sino que se trata de un elemento que contribuye a su mejora profesional y a una mejora en el desempeño de sus funciones. Por todo ello, la formación del personal empleado público es una pieza esencial de las Administraciones Públicas para conseguir sus objetivos de eficacia y modernización.

En este sentido, resulta fundamental para la modernización de las Administraciones Públicas el ejercicio por el IAAP de la capacidad efectiva y real para la aprobación de los planes de formación continua que presentan las Entidades Locales de Andalucía y, por ello, para la gestión de los fondos destinados a su financiación. Y a este objetivo responden las subvenciones destinadas a la financiación de los planes de

formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

OBJETIVO 3.- Promover la investigación, estudio, información y difusión en temas de interés para las administraciones públicas, en especial de las administraciones y entidades públicas andaluzas.

Se trata de uno de los fines esenciales del IAAP que, junto a la formación y selección del personal empleado público, constituye el marco previo que posibilita el avance y modernización de las administraciones públicas en el cumplimiento de su misión de servir con objetividad los intereses generales.

En este contexto resulta importante fomentar dicha actividad mediante la convocatoria de premios de investigación sobre temas de interés para las Administraciones Públicas, que es la finalidad que persiguen los Premios Blas Infante, así como la subvención a la Universidad de Sevilla (RAAP).

En relación a los Premios Blas Infante debe significarse que actualmente no tienen tratamiento de subvención y se gestiona desde el punto de vista presupuestario con cargo al Capítulo 2. Sin embargo, en el Instituto Andaluz de Administración Pública se está trabajando con el fin de aprobar unas bases reguladoras sujetas a la legislación de subvenciones con las especialidades propias de los premios. La aprobación de las bases irá acompañada de la correspondiente modificación presupuestaria con el fin de que el coste previsible de la subvención se impute al Capítulo 4.

4.2. ÁREA DE INTERIOR Y EMERGENCIAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 – Fomento y divulgación de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

De conformidad con las competencias que ostenta la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, mediante este objetivo estratégico se pretende fomentar y divulgar los espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

Actualmente, dando cumplimiento a las previsiones del artículo 4 de la Ley de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos, está prevista una labor más intensa de fomento de los espectáculos taurinos a través de una diversidad de proyectos que vinculan a todos los sectores de la fiesta de los toros en Andalucía.

OBJETIVO 1.- Formación a los actores principales en las competencias derivadas de espectáculos públicos, actividades recreativas y animales de compañía.

El objetivo es fomentar y colaborar con la formación y aprendizaje de los principales intervinientes en las distintas competencias que ostenta el órgano competente en materia de espectáculos y animales de compañía, con la finalidad de profundizar en las actividades que generan, para dar a conocer y evaluar su actividad y los valores que aporta a la sociedad andaluza.

Actualmente existen subvenciones de concesión directa a la Asociación de Escuelas Taurinas “Pedro Romero” con la idea de fomentar su capacidad de aprendizaje a las diferentes escuelas taurinas registradas en Andalucía.

OBJETIVO 2.- Dinamizar y desarrollar la planificación, participación, capacitación y colaboración en materias innovadoras en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con este objetivo se pretende dinamizar e implicar a los sectores con competencias directas en las políticas públicas en materia de espectáculos, seguridad e interior, que apuesten por medidas innovadoras que favorezcan la participación social y empleo, así como que produzcan cierto impacto económico en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo también se podrá poner en valor todas aquellas medidas tendentes a mejorar la realidad social que afecten a competencias en materia de seguridad e interior y fijar actuaciones que se adapten a las exigencias de una sociedad moderna y avanzada.

Actualmente existe una subvención de concesión directa a la Fundación del Toro de Lidia con la que se pretende satisfacer las necesidades encomendadas en el objetivo, promocionando a la juventud taurina que quiere avanzar en su carrera profesional para tomar la alternativa y convertirse en una figura del toreo.

Para ello se presenta un proyecto de actuaciones y/o espectáculos públicos de profesionales en distintas plazas de la geografía andaluza con la finalidad de impulsar su trayectoria profesional.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 – Fomento, cooperación e integración en el marco de la gestión de las emergencias en Andalucía

OBJETIVO 1.- Equipación, conservación y mantenimiento de bienes o servicios, a las entidades que intervienen en las emergencias en Andalucía.

Todas aquellas actuaciones que afecten a la adquisición, conservación y desarrollo de acciones tendentes a la mejora de los bienes o servicios que intervienen en la gestión de las emergencias, así como la promoción de la solidaridad y acción voluntaria de los diferentes colectivos de perteneciente a la Red de Emergencias 112 y Protección Civil, ya se ejecuten individualmente, o a través de instituciones públicas o privadas.

Para su cumplimiento se convocan anualmente dos líneas de subvención de concurrencia competitiva al estimar de especial importancia impulsar este voluntariado, colaborar en su capacitación y lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias en Andalucía.

Igualmente, dentro de este objetivo, se encuentra en proceso de análisis otra línea de ayuda dirigida a garantizar la seguridad y prevenir el impacto de catástrofes naturales en el litoral del territorio de la Comunidad Autónoma, teniendo prevista su implantación, en principio, para 2021. Su financiación para 2021 y 2022 quedará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de dichos ejercicios, y la envolvente financiera autorizada a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

OBJETIVO 2.- Aprendizaje, asesoramiento, formación y especialización al personal y/o colectivos sociales implicados en la Red de Emergencias 112-Andalucía o en situaciones de crisis, emergencias y catástrofe.

Se pretende establecer un sistema de formación integral y apoyo logístico para atender de forma coordinada las diferentes demandas de urgencias y emergencias realizadas por la ciudadanía y por entidades públicas y privadas, a través del teléfono único europeo 112, siendo por ello vital la implicación de entidades públicas y privadas en las emergencias en Andalucía.

Actividades recientes para cumplir el objetivo:

1.- Conceder una subvención de concesión directa a los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Occidental y Oriental, para la capacitación y asesoramiento técnico en materia de intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes, en el que se financiarán todas aquellas actividades tendentes la consecución de los fines que se persiguen con la actuación de estos profesionales.

2.- Conceder una subvención de concesión directa a la Cruz Roja Española, para formular planes de acción para la coordinación de procedimientos y medios para la gestión de las comunicaciones ante situaciones de grave riesgo y emergencias, así como la coordinación de procedimientos y medios para la movilización de recursos ante situaciones de grave riesgo y emergencias y en el desarrollo de programas de formación dirigidos al personal de los servicios de emergencia desarrollados por la Consejería.

4.3. ÁREA DE ACCIÓN EXTERIOR

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 – Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deben ser defendidos, todo ello de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española.

La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y/o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos, acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de su ciudadanía en el ámbito exterior.

OBJETIVO 1.- Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

Con este objetivo se pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.

Atendiendo a la singularidad de Andalucía por ser frontera terrestre con Portugal y también marítima con Marruecos en el espacio mediterráneo, se concentrarán los esfuerzos en el fortalecimiento de la cooperación y el diálogo transfronterizo con estos países, así como en el área del Mediterráneo en general, con especial atención a la participación en las iniciativas y foros dirigidos a este espacio, destacando en este ámbito el apoyo, cuya financiación se contempla en el Programa presupuestario 82A para el ejercicio 2020 a través de sendas subvenciones de concesión directa las actividades de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y del Consorcio Público "Casa Árabe", del que la Junta de Andalucía es miembro fundacional junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Unión Europea y Cooperación, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Madrid y Córdoba.

OBJETIVO 2.- Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

Este objetivo operativo tiene como finalidad favorecer la participación de la ciudadanía andaluza en el proceso de integración europea y posibilitar un mejor acceso de aquella a los recursos disponibles para toda la ciudadanía europea mediante el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea. Para ello se pretende impulsar, promocionar y coordinar distintas actuaciones de formación, información, divulgación y sensibilización relacionadas con la Unión Europea, entre las que destacan:

- La Red de Información Europea de Andalucía, que es la agrupación de los centros de información europea existentes en esta Comunidad Autónoma, con el fin de optimizar la labor de los mismos. La Red integra diversas áreas de trabajo como las acciones de información, de divulgación, de sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de

integración europea. En este sentido la Secretaría General de Acción Exterior realizará las actuaciones siguientes:

- o Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía, para lo que se realizarán reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía.
 - o Apoyar el funcionamiento y las actuaciones de la Red de Información Europea de Andalucía, que está presidida por la Secretaría General de Acción Exterior. El apoyo a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía se realiza mediante 15 subvenciones finalistas para financiar o cofinanciar los gastos de funcionamiento o de las actividades que realizan los CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, los centros EUROPE DIRECT y los centros ENTERPRISE EUROPE NETWORK de Andalucía que forman parte de esta red.
- Favorecer la formación práctica especializada de la juventud andaluza o residente en Andalucía mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las comunidades andaluzas en el exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

OBJETIVO 3.- Cooperar con otras regiones y coordinar la cooperación territorial

La coordinación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación transfronteriza entre Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo se llevará a cabo a través del fomento de la cooperación transfronteriza con esas regiones del país vecino, en el marco de la Cooperación Territorial Europea. Para ello, se articulará una línea de subvenciones destinada a la realización de acciones por parte de entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro de Andalucía que sean implementadas en el territorio de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, concebido como un espacio conjunto de oportunidad en el que reforzar la cohesión económica, social y territorial.

Las acciones a subvencionar se referirán a la promoción del conocimiento recíproco, así como el fomento de la cooperación transfronteriza en el ámbito de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía encuadrándose en alguna o algunas de las siguientes tipologías: jornadas, seminarios y encuentros, estudios e investigaciones, edición de publicaciones, así como eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural.

OBJETIVO 4.- Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo.

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el mundo.

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación mediante la convocatoria de premios a las Comunidades Andaluzas en el Exterior con los que reconocer la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores.

Para el fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el

mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

Para la asistencia a andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad se convocará una línea de ayudas a través de ONGs.

En el marco del Plan de Acción para el Retorno de la Población Andaluza en el Exterior 2020-2022, las posibles actividades de ayuda que requiera el objetivo de impulso de las medidas destinadas a facilitar las condiciones necesarias para hacer posible el regreso y la integración de las personas andaluzas que actualmente residen fuera de Andalucía y deseen retornar.

Asimismo, se prevé la ayuda a acciones culturales y actividades dirigidas a descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 – Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior se pretende fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz, asegurando su proyección en el exterior y la atracción de inversión directa exterior que contribuya a su desarrollo y consolidación.

OBJETIVO - Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para Andalucía, se pretenden promover actividades formativas, de sensibilización y de difusión sobre la internacionalización de las empresas y la economía así como formación práctica de calidad en comercio internacional a jóvenes con titulación universitaria homologada, para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización, cumpliendo también con el objetivo de facilitar que las empresas puedan contar con el personal altamente cualificado que requiere la internacionalización de su actividad.

4.4. ÁREA DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ANDALUCÍA

OBJETIVO ESTRATÉGICO – Fomentar actuaciones de interés general para la Comunidad Autónoma de Andalucía

Con este objetivo se pretende apoyar, dentro de las competencias propias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, actuaciones, programas y proyectos que se realicen en el marco del interés general para la Comunidad Autónoma, y con el fin de contribuir a la promoción y mejora del conocimiento, identidad y desarrollo de Andalucía.

Para la consecución de dicho objetivo, la Consejería podrá establecer la concesión de subvenciones que financien actividades o actuaciones, estudios, investigaciones, exposiciones y/o publicaciones relacionadas con la mejora del conocimiento en Andalucía y con la promoción de su historia, identidad o valores, así como en general aquellas que se relacionen con el desarrollo de la Comunidad Autónoma, siempre en el marco del interés general para Andalucía y en ejercicio de las competencias propias de la Consejería. Actualmente, uno de los campos que se pretende analizar e investigar tiene relación con el reto demográfico y la lucha contra la despoblación de determinadas zonas rurales de Andalucía.

Asimismo, dentro de este objetivo está previsto el reconocimiento de la labor periodística, investigadora y/o cultural en Andalucía, en todas sus ramas, mediante la concesión de premios a la excelencia en estos campos en la Comunidad Autónoma, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía. Actualmente, está en fase de revisión para incluir modificaciones en su regulación.

4.5. ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO – ORDENACIÓN E IMPULSO DEL SECTOR AUDIOVISUAL ANDALUZ

OBJETIVO - Impulso del Sector audiovisual andaluz y promoción de la alfabetización mediática

1º) Actividades para el Impulso del Sector Audiovisual andaluz, actualmente en marcha y que se incluirán en el futuro Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, en las que se gestionarán los diversos incentivos a los medios de comunicación social y entidades del sector audiovisual.

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces:

A – Apoyo al servicio público de radiodifusión de ámbito local a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con más de cien Ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.

B - Apoyo a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan mantener la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).

C - Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean privados comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual, mediante ediciones anuales de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año correspondiente, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

D – Apoyo a los servicios de comunicación audiovisual privados de carácter comercial y ámbito local. Nuevo programa de incentivos dirigido a favorecer el asociacionismo de las personas prestadoras de este tipo de servicios que permita establecer sinergias y acuerdos para favorecer el mantenimiento, crecimiento y modernización de los mismos con el objetivo de facilitar a la ciudadanía el acceso a información de proximidad.

2º.) Actividades para al alfabetización mediática. La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas.

Se gestionarán y tramitarán subvenciones a personas jurídicas, de acuerdo con la vigente Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática y promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.

El objeto de esta línea consolidada de subvención es la promoción de proyectos o actividades de difusión de contenido socio- educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, y que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Ésta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen.

5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tiene carácter programático, por lo que su contenido en ningún caso creará derechos, obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceras personas. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en la web oficial de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior.html>).

6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante. Igualmente se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

En las actualizaciones del Plan podrán incorporarse y concretarse nuevas líneas de subvenciones que se encuentren dentro de los objetivos estratégicos definidos en el punto 4, quedando su cuantía económica supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en que se prevean su implantación.

Así, antes del 31 de diciembre de cada año se procederá, por parte del grupo de trabajo y con la coordinación de la Viceconsejería, a elaborar una propuesta de ambos informes que elevará a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación mediante Resolución.

Los informes serán publicados tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en el sitio web oficial de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, siendo ambos remitidos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES REGLADAS

7.1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7.2. ÁREA DE INTERIOR Y EMERGENCIAS

7.3. ÁREA DE ACCIÓN EXTERIOR

7.4. ÁREA DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ANDALUCÍA

7.5. ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

7.1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LÍNEA:	Orden de 2 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes (BOJA NÚM. 253, DE 30 DICIEMBRE DE 2009)
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Negociación Colectiva Y Relaciones Sindicales	Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones, tengan presencia en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las organizaciones sindicales
---	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 1.800.000 euros 2021: 1.800.000 euros 2022: 1.800.000 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/12A/48200/00 01
-------------------------	------------------------------

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La cuantía de la subvención concedida a cada organización sindical se determinará en función de los siguientes criterios: a) El número de representantes obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía. Dicho criterio supondrá hasta un máximo del 50 por ciento de la puntuación total. b) Su presencia en las Mesas Generales y Mesas Sectoriales de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Comisión del Convenio. Dicho criterio supondrá hasta un máximo del 50 por ciento de la puntuación total.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL (*)			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de organizaciones sindicales que perciben subvenciones	6	5

1	Nº. de organizaciones sindicales que perciben el 100% del importe solicitado	5	5
---	--	---	---

LÍNEA:	Subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP).
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
SERVICIO COORDINACIÓN DE AA.PP.	Instituto Andaluz de Administración Pública

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Planes de formación para los empleados públicos de la administración local de Andalucía promovidos por las entidades locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Fomento, coordinación y ejecución de los planes de formación para el empleo del personal empleado público al servicio de la Administración Local de Andalucía
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 2.508.650,00 euros 2021: 2.508.650,00 euros 2022: 2.508.650,00 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0131180000/G/12B/46000/00 S0007 (fondos recibidos del INAP)
-------------------------	---

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1.- número de efectivos adscritos al promotor 2.- grado de ejecución del ejercicio anterior 3.- módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación establecidos por la Comisión paritaria según la modalidad de impartición y nivel de la formación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Número de Planes de formación aprobados	40	40
2	Nº personas empleadas públicas locales beneficiadas	120.000	120.000

LÍNEA:	PREMIOS BLAS INFANTE (Resolución 16 noviembre 2018, BOJA Nº1 226, de 22 de noviembre)
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
	Instituto Andaluz de Administración Pública

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Promoción de la investigación, estudio información y difusión en temas de interés para las administraciones públicas, en especial las AA.PP. Andaluzas.
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Premiar trabajos de estudio e investigación sobre: a - organización política, social y administrativa de la comunidad autónoma de Andalucía, b - la administración pública en general desde el punto de vista de la innovación y, c - trabajos del personal empleado público de Andalucía desde la perspectiva de la práctica administrativa.
---	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 9.000 euros 2021: 9.000 euros 2022: 9.000 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se está trabajando en la aprobación de nuevas bases reguladoras que conllevarán la correspondiente modificación presupuestaria. El premio incluye la edición de los trabajos premiados.
-------------------------	--

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1.- Relevancia científica y carácter innovador del estudio.</p> <p>2.- Claridad y orden en la exposición, sistemática, calidad científico-técnica y rigor tanto en el planteamiento metodológico como en la utilización de fuentes documentales, y aportación de conclusiones</p> <p>3.- Aplicabilidad de los resultados del estudio a la mejora de procesos y/o servicios que supongan creación de valor público.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de trabajos premiados	3	3

7.2. ÁREA DE INTERIOR Y EMERGENCIAS

LÍNEA:	Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.* BOJA Número 152 - miércoles, 9 de agosto de 2017. *Bases reguladores en proceso de modificación y pendientes de ajustes en el ámbito objetivo.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Protección Civil	Dirección General de Emergencias y Protección Civil

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de los Ayuntamientos y Entidades Locales de Andalucía
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	1.- Dotar de los medios materiales suficientes para el mejor desempeño de sus funciones 2.- Dinamizar las actividades del colectivo dedicado a Protección Civil. 3.- Mejorar el equipamiento técnico de las Agrupaciones Locales.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 700.000 euros 2021: 700.000 euros 2022: 700.000 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100030000 G/22B/46003/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
		CRITERIOS DE VALORACIÓN

		4. La proporción de mujeres en la Agrupación Local del voluntariado de Protección Civil.
--	--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de subvenciones concedidas a agrupaciones de voluntariado	450	200

LÍNEA*	Seguridad, prevención de catástrofes y cuidados medioambientales en las playas del litoral del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En elaboración. Estará en ejecución en 2021.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Protección Civil	Dirección General de Emergencias y Protección Civil

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Ayuntamientos y Entidades Locales de Andalucía.
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Garantizar a la ciudadanía un bienestar de seguridad ante cualquier eventualidad que pudiera producirse en el litoral de Andalucía. Implantación de infraestructuras de seguridad en nuestras playas y demás trabajos que permitan asegurar la sostenibilidad integral de la costa, con el objeto de prevenir una catástrofe o intensificar los elementos de seguridad existentes.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2 años	COSTES PREVISIBLES	2021: A determinar. 2022: A determinar.
---------------------------------------	--------	--------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	A concretar en Presupuestos 2021 y 2022
-------------------------	---

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1. Compromiso de seguridad de los proyectos o actividades</p> <p>2. Características del proyecto o actividad: información proporcionada sobre el proyecto o actividad, su justificación y pertinencia, objetivos, actividades, personas o entidades beneficiarias, resultados esperados, indicadores y metodología.</p> <p>3. Actuaciones en el ámbito de la comprobación de la eficacia de los planes de emergencia municipal</p> <p>C. Actuaciones en el ámbito de los dispositivos de carácter preventivo instalados en el litoral.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de subvenciones concedidas a Ayuntamientos y	55	25

	Entidades Locales de Andalucía con litoral		
--	--	--	--

*Línea pendiente de normativa de desarrollo y financiación.

7.3. ÁREA DE ACCIÓN EXTERIOR

LÍNEA:	Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Cooperación Transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía. Boletín número 147 de 02/08/2016
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación Interregional.	Secretaría General de Acción Exterior.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades locales, Universidades e Instituciones y entidades sin ánimo de lucro.
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Apoyar la cooperación transfronteriza entre las regiones limítrofes de Andalucía, Alentejo y Algarve, en el marco de la Cooperación Territorial Europea, objetivo de la política de cohesión de la Unión Europea,
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 360.000,00 euros. 2021: 360.000,00 euros. 2022: 360.000,00 euros.
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/44103/00 01 0100010000 G/82A/46101/00 01 0100010000 G/82A/48801/00 01
-------------------------	--

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso medioambiental de los proyectos o actividades 2. Actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género 3. Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad 4. Ponderación del impacto en la salud 5. Características del proyecto o actividad: información proporcionada sobre el proyecto o actividad, su justificación y pertinencia, objetivos, actividades, personas o entidades beneficiarias, resultados esperados, indicadores y metodología 6. Carácter transfronterizo del proyecto o actividad presentado 7. Grado de cofinanciación del proyecto 8. Repercusión social y comunicación del proyecto o actividad de cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía 9. Participación de la entidad o institución en proyectos y actividades de cooperación transfronteriza

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de Proyectos de cooperación transfronteriza subvencionados	60	60

LÍNEA:	Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades. BOJA Número 90 - viernes, 11 de mayo de 2018 LÍNEA 1 <u>Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior.</u>
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Relaciones con las CC.AA.	D.G. Relaciones con los Andaluces en el Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Comunidades Andaluzas en el Exterior
----------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Potenciar las actividades culturales a realizar por las Comunidades Andaluzas en el Exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior.
---	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 795.000 € 2021: 795.000 € 2022: 795.000 €
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/48701/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
		CRITERIOS DE VALORACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de Subvenciones concedidas a Comunidades Andaluzas	250	150

LÍNEA:	Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades. BOJA Número 90 - viernes, 11 de mayo de 2018 LÍNEA 2 <u>Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas.</u>
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Relaciones con las CC.AA.	D.G. Relaciones con los Andaluces en el Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Comunidades Andaluzas en el Exterior (federaciones o coordinadoras)
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Potenciar las actividades culturales a realizar por las Federaciones de Comunidades Andaluzas en el Exterior que tengan incidencia en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 260.000 € 2021: 260.000 € 2022: 260.000 €
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/48701/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES</p> <p>1.1. Compromiso medioambiental de los proyectos o actividades</p> <p>1.2. Actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género</p> <p>1.3. Actuaciones para la promoción de la juventud y la infancia andaluza en el exterior.</p> <p>1.4. Carácter innovador del proyecto.</p> <p>2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>2.1. Características del proyecto o actividad: información proporcionada sobre el proyecto o actividad, su justificación y pertinencia, objetivos, actividades, resultados esperados, indicadores y metodología</p> <p>2.2. Trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales de igual o similar naturaleza</p> <p>2.3. Repercusión social y comunicación del proyecto o actividad</p> <p>2.4. Participación de la entidad o institución en proyectos y actividades de cooperación con otras entidades.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de Subvenciones concedidas a Comunidades Andaluzas	9	9

LÍNEA:	Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades. BOJA Número 90 -Viernes, 11 de mayo de 2018 LÍNEA 3 <u>Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes.</u>
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Relaciones con las CC.AA.	D.G. Relaciones con los Andaluces en el Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Comunidades Andaluzas en el Exterior
----------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Potenciar el sostenimiento de las Comunidades Andaluzas en el Exterior con ayudas para sufragar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades Andaluzas en el Exterior.
---	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 30.000 € 2021: 30.000 € 2022: 30.000 €
---------------------------------------	--------	--------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/48701/00 01
-------------------------	------------------------------

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES</p> <p>1.1. Compromiso medioambiental de los proyectos o actividades</p> <p>1.2. Actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género</p> <p>1.3. Actuaciones para la promoción de la juventud y la infancia andaluza en el exterior.</p> <p>2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>2.1. Estado de necesidad de las sedes o del equipamiento de las sedes de las Comunidades Andaluzas en el Exterior atendiendo a las condiciones de habitabilidad, de seguridad o de funcionamiento.</p> <p>2.2. Características de la zona en que se actúa.</p> <p>2.3. Coeficiente gastos/ ingresos de la de la entidad en los últimos tres años</p> <p>2.4. Repercusión social y comunicación de la actividad de la entidad.</p> <p>2.5. Participación de la entidad o institución en proyectos y actividades de cooperación con otras entidades.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de Subvenciones concedidas a Comunidades Andaluzas	10	10

LÍNEA:	Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades. BOJA Número 90 - viernes, 11 de mayo de 2018 LÍNEA 4 <u>Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las comunidades andaluzas en el exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente</u>
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Relaciones con las CC.AA.	D.G. Relaciones con los Andaluces en el Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Comunidades Andaluzas en el Exterior
----------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Potenciar las actividades destinadas a favorecer la interacción entre las Comunidades Andaluzas en el Exterior, que dé como resultado una representación activa de la emigración andaluza, y sirva en ese objetivo para las personas que deciden emigrar actualmente.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 15.000 € 2021:15.000 € 2022: 15.000 €
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/48701/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
		CRITERIOS DE VALORACIÓN

		<p>publicación y difusión de la información relacionada con las actuaciones.</p> <p>2.3. Participación de la entidad o institución en proyectos y actividades de cooperación con otras entidades.</p>
--	--	---

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de Subvenciones concedidas a Comunidades Andaluzas	10	10

LÍNEA:	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior. (Pendiente de publicación)
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Relaciones con las CC.AA.	D.G. Relaciones con los Andaluces en el Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Comunidades Andaluzas en el Exterior
----------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Subvencionar las actividades culturales a realizar por las Comunidades Andaluzas en el Exterior y sus Federaciones destinada a programas y actividades de la Comunidades Andaluzas en el Exterior, que permitan evitar en los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, un abandono paulatino de sus raíces culturales y lingüísticas, con una nueva actuación pública destinada a la protección de los valores culturales andaluces.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 100.000 € 2021: 100.000 € 2022: 100.000 €
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/48701/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES</p> <p>1.1. Compromiso medioambiental de los proyectos o actividades</p> <p>1.2. Actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género</p> <p>1.3. Actuaciones para la promoción de la juventud y la infancia andaluza en el exterior.</p> <p>1.4. Carácter innovador del proyecto.</p> <p>2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>2.1. Características del proyecto o actividad: información proporcionada sobre el proyecto o actividad, su justificación y pertinencia, objetivos, actividades, resultados esperados, indicadores y metodología</p> <p>2.2. Repercusión social y comunicación del proyecto o actividad</p> <p>2.3. Participación de la entidad o institución en proyectos y actividades de cooperación con otras entidades.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de Subvenciones concedidas a Comunidades Andaluzas	20	20

LÍNEA:	Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Comunidades Andaluza, en régimen de concurrencia competitiva, y se convoca el correspondiente al año 2016. B.O.J.A. Número 222 de 18 de noviembre de 2016.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Relaciones con las CC.AA.	D.G. Relaciones con los Andaluces en el Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Comunidades Andaluza en el Exterior y personas andaluza en el exterior o retornadas.
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Conceder el premio Comunidades Andaluza en las siguientes modalidades: a) Comunidad Andaluza en el exterior. b) Comunidad Andaluza en el exterior, proyectos innovadores en materia de juventud. c) Comunidad Andaluza en el exterior, proyectos innovadores en materia de género. d) Persona andaluza en el exterior. e) Persona andaluza retornada.
---	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	Sin coste sobre el capítulo IV
---------------------------------------	--------	--------------------	--------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
-------------------------	--

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. El número de actividades y labores desarrolladas. 2. La calidad en la programación de las actividades y de los méritos reconocidos a nivel individual. 3. La repercusión social de las actividades, proyectos y labores realizadas y efectos positivos en la promoción de la cultura andaluza. 4. La originalidad en los contenidos desarrollados y el grado de compromiso medioambiental de las actividades, proyectos y labores. 5. El carácter integrador de la juventud y de la mujer en las actividades, proyectos y labores, así como el cumplimiento de lo establecido en el Plan Integral de Juventud y en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS

1	Nº. de Subvenciones concedidas a Comunidades Andaluzas	5	5
---	--	---	---

LÍNEA:	Orden de 10 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero. B.O.J.A. número 71 de 13/04/2018
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Relaciones con las CC.AA.	D.G. Relaciones con los Andaluces en el Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Comunidades Andaluces en el Exterior
----------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Mejorar la calidad de vida de las personas andaluzas en situación de extrema necesidad, residentes en países extranjeros.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 100.000 € 2021: 100.000 € 2022: 100.000 €
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/48702/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
		CRITERIOS DE VALORACIÓN

		actividad.
--	--	------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de Subvenciones concedidas a Comunidades Andaluzas	4	4

LÍNEA:	* Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluza en el Exterior (BOJA Núm. 225, de 15 de noviembre de 2013).
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Población joven con titulación universitaria con nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y tener la vecindad o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, personas de nacionalidad española o descendientes de personas con esta nacionalidad que se encuentre en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<p>1.- Apoyar la formación de personas físicas en materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior relacionadas mediante actividades relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluza en el Exterior.</p> <p>2.- Aportar a los nuevos titulados y tituladas universitarios/as una experiencia en las áreas relacionadas con la Acción Exterior que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.</p> <p>3.- Favorecer la realización de actividades de formación e investigación que mejoren la capacitación de las personas becadas.</p>
---	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 136.000 euros. 2021: 136.000 euros. 2022: 136.000 euros.
---------------------------------------	--------	--------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/48201/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	La valoración de las personas candidatas se realizará teniendo en cuenta los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia, idiomas y a la entrevista personal.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL

OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de becas concedidas a hombres	5	5
2	Nº. de becas concedidas a mujeres	5	5

LÍNEA:	* Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establecen en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016).		
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Sv. Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior		

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> • Jóvenes con titulación universitaria homologada, para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización. • Empresas, para que puedan contar con el personal altamente cualificado que requiere la internacionalización de su actividad. • Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las universidades que componen el Sistema Universitario Andaluz en la fase de formación en Internacionalización.
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar la internacionalización de las empresas y la economía andaluza, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de políticas para la internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, dirigidas al aumento del número de empresas exportadoras, a facilitar el acceso de las empresas andaluzas a los mercados internacionales, a mejorar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces, a impulsar la innovación, la investigación y la competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización, y a captar y consolidar inversiones extranjeras, esta orden regula el Programa Cátedras Andaluzas de Internacionalización, dirigido al sistema universitario andaluz 2. La medida denominada Becas de Internacionalización, proporcionará formación práctica de calidad en comercio internacional a jóvenes con titulación universitaria homologada, para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización 3. Facilitar que las empresas puedan contar con el personal altamente cualificado que requiere la internacionalización de su actividad.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 1.309.337 euros 2021: 1.309.337 euros 2022: 1.309.337 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/44156/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Universidades del Sistema Universitario Andaluz)
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Se valorará de forma individualizada y no comparada la memoria de actuaciones y el presupuesto detallado del proyecto a ejecutar por cada Universidad solicitante

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº. de subvenciones concedidas a Universidades	10	10
2	Nº. de becas de internacionalización concedidas	50	50

LÍNEA:	* Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establecen en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016).		
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Sv. Información y Formación Europea	Secretaría General de Acción Exterior		

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes con titulación universitaria homologada, para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las universidades que componen el Sistema Universitario Andaluz en la fase de formación en Internacionalización.
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ol style="list-style-type: none"> Fomentar la internacionalización de las empresas y la economía andaluza, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de políticas para la internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, dirigidas al aumento del número de empresas exportadoras, a facilitar el acceso de las empresas andaluzas a los mercados internacionales, a mejorar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces, a impulsar la innovación, la investigación y la competitividad de las empresas andaluzas en internacionalización, y a captar y consolidar inversiones extranjeras, esta orden regula el Programa Cátedras Andaluzas de Internacionalización, dirigido al sistema universitario andaluz. La medida denominada Aulas de Internacionalización promover la inquietud profesional por la internacionalización de las empresas y la economía entre jóvenes universitarios y universitarias, a través de programas y actividades formativas, de sensibilización y de difusión, en el ámbito académico de las universidades andaluzas.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 200.000 euros. 2021: 200.000 euros. 2022: 200.000 euros.
---------------------------------------	--------	--------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/82A/44156/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Universidades del Sistema Universitario Andaluz)
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Se valorará de forma individualizada y no comparada la memoria de actuaciones y el presupuesto detallado del proyecto a ejecutar por cada Universidad solicitante

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
	N.º. de subvenciones concedidas a Universidades - Aulas de Internacionalización	10	10

7.4. ÁREA DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ANDALUCÍA

LÍNEA:	Premios Andalucía de Periodismo (Orden de 14 de julio de 2014, BOJA núm.141 de 22 de julio de 2014). Está en estudio la modificación de estos Premios.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Servicio de Coordinación y Planificación Informativa	Viceconsejería.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Periodismo.
----------------------------------	-------------

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	1.- Fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía. 2.- Contribuir a la difusión de aspectos sociales, económicos y culturales de Andalucía 3.- El conocimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 50.000,00 euros 2021: 50.000,00 euros 2022: 50.000,00 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/11A/48001/00 01
-------------------------	------------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1.- Calidad periodística. 2.- Contribución a reflejar la realidad andaluza. 3.-Difusión de los valores culturales, sociales o económicos de Andalucía. 4.- Repercusión nacional o internacional. 5.- Relevancia en el contexto de la profesión periodística. 6.- Originalidad de los contenidos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Número de entidades/personas beneficiarias	5	5

7.5. ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LÍNEA:	Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
COMUNICACIÓN SOCIAL	Dirección General de Comunicación Social

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web en el ámbito local. Asimismo, podrán participar equipos de trabajo conformados para la realización de los trabajos presentados.
----------------------------------	--

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la difusión de contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales. • Contribuir a la formación de una opinión pública plural. • Dar a conocer la diversidad cultural y lingüística, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual. • Distinguir aquellos trabajos realizados desde medios de comunicación audiovisuales andaluces de carácter local que reflejen estos valores desde una perspectiva de proximidad, a la que en muchas ocasiones no alcanzan las programaciones generalistas de los grandes medios de comunicación.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 24.000,00 euros 2021: 24.000,00 euros 2022: 24.000,00 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/52C/47000/00 0100010000 G/52C/48000/00
-------------------------	--

	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAN DE ACCIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>a) Calidad, proximidad y sentido crítico.</p> <p>b) Contribución y relevancia para reflejar la realidad local andaluza.</p> <p>c) Promoción de los valores educativos, culturales, sociales o económicos de Andalucía.</p> <p>d) Interés y originalidad en el desarrollo del objeto del trabajo, así como en el formato y en las imágenes, en su caso.</p> <p>e) Protección de la juventud y la infancia.</p> <p>f) Equidad de género y eliminación de todas las formas de discriminación.</p> <p>g) Promoción de la alfabetización mediática.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL

OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Número de personas/entidades premiadas	6	6

LÍNEA:	Mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local. Convocada por Resolución de 9 de agosto de 2019 de la D. G. de Comunicación Social (BOJA n.º 165 de 28/8/29109).
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
COMUNICACIÓN SOCIAL	Dirección General de Comunicación Social

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Ayuntamientos con concesión administrativa otorgada por el Consejo de Gobierno para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local ("Radios FM municipales").
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento de las emisoras municipales de radio FM cuyos Ayuntamientos disponen de concesión administrativa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, o de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con el fin de que puedan continuar prestando dicho servicio público.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 230.000,00 euros 2021: 230.000,00 euros 2022: 230.000,00 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/52C/46003/00
-------------------------	---------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	No aplican

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Número solicitudes	60	60
2	Número de ayudas concedidas	40	40
3	Porcentaje de solicitudes, respecto al n.º de concesiones vigentes	20%	50%

LÍNEA:	Mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
COMUNICACIÓN SOCIAL	Dirección General de Comunicación Social

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	<p>Empresas cuyo objeto social contemple la edición y difusión de prensa por cualquier medio o soporte.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas en el registro que corresponda en función de su naturaleza jurídica, tener domicilio social en Andalucía, y representar a la profesión –asociaciones profesionales-, o entidades del sector de los medios de información.</p>
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	<p>Promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, redundando en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía. 2. La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que fomenten la evaluación con criterio y sentido crítico de la información que se recibe. 3. La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y demás colectivos ciudadanos en los medios de comunicación, mediante instrumentos que faciliten la relación entre unos y otros.
---	--

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 470.000,00 euros 2021: 500.000,00 euros 2022: 500.000,00 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/52C/47101/00 0100010000 G/52C/48403/00 Se deberá aportar por las personas/entidades beneficiarias entre un 10% y el 25% del coste total, dependiendo del proyecto.
-------------------------	---

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1.- Interés público. 1.1. Proyección social, educativa y cultural. 1.2. Nivel de empleo generado para profesionales del sector con el proyecto de las personas contratadas presenta alguna

		<p>discapacidad.</p> <p>1.3. Contenidos que fomenten la participación de colectivos especialmente vulnerables.</p> <p>1.5. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades.</p> <p>2. Calidad del contenido del proyecto.</p> <p>2.1. Grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado</p> <p>2.2. Adaptación a las nuevas tecnologías de la información.</p> <p>2.3 Contenidos relacionados y que fomenten la participación social, el fomento de la convivencia y el desarrollo y difusión de valores democráticos.</p> <p>2.4 Contenidos relacionados con el fomento de la igualdad desde el punto de vista de la perspectiva de género.</p> <p>2.5 Adecuación del texto, fotografía/imágenes y diseño al público objetivo.</p> <p>2.6 Carácter singular e innovado</p> <p>2.7 Coherencia y adecuación del calendario de ejecución.</p>
--	--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Número de talleres en IES	20	20
2	Número de talleres destinados a colectivos vulnerables	20	20
3 etc	Grado de satisfacción talleres	100	80

LÍNEA:	Fomento del asociacionismo en relación con los servicios de comunicación audiovisual privados de carácter comercial y ámbito local.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
COMUNICACIÓN SOCIAL	Dirección General de Comunicación Social

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Nuevo programa de incentivos dirigido a favorecer el asociacionismo de las personas prestadoras de este tipo de servicios que permita establecer sinergias y acuerdos para favorecer el mantenimiento, crecimiento y modernización de los mismos con el objetivo de facilitar a la ciudadanía el acceso a información de proximidad. Asociaciones privadas sin ánimo de lucro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual privados de carácter comercial y ámbito local. En elaboración.
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Contribuir a financiar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de este tipo de prestadores, proyectos de modernización de los mismos, sinergias de agilización de la regulación de estos servicios en materia de telecomunicaciones.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 30.000,00 euros 2021: 30.000,00 euros 2022: 30.000,00 euros
---------------------------------------	--------	--------------------	---

FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/52C/48404/00
-------------------------	---------------------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nº de socios con licencia vigente para prestar servicios de comunicación audiovisual privado de carácter comercial y ámbito local. Distinguiendo servicios televisivos de radiofónicos. Calidad e importe de inversión de proyectos de modernización. Proyectos de difusión de estos servicios utilizando infraestructuras de telecomunicaciones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Número de solicitudes	6	6
2	Número de ayudas concedidas	1	1

ANEXO. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA PRESUPUESTO 2020

BENEFICIARIO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, del CSIF	Financiar gastos de funcionamiento del Instituto, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10ª punto 2 del Convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 1995 entre la Junta de Andalucía y el CSIF.	0100010000 G/11A/40300/00 01	159.988,00
Universidad de Sevilla	Editar la revista jurídica "Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública", que ha servido para consolidar esta publicación como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión pública en el ámbito andaluz.	0131010000 G/12B/44102/00 01	30.000,00
Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental	Colaborar en la capacitación y asesoramiento técnico en materia de intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes, en el que se financiarán todas aquellas actividades tendentes la consecución de los fines que se persiguen con la actuación de estos profesionales.	01000100000 G/22B/48801/00 01	60.000,00
Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental	Colaborar en la capacitación y asesoramiento técnico en materia de intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes, en el que se financiarán todas aquellas actividades tendentes la consecución de los fines que se persiguen con la actuación de estos profesionales.	01000100000 G/22B/48802/00 01	60.000,00
Cruz Roja Española	Formular planes de acción para la coordinación de procedimientos y medios para la gestión de las comunicaciones ante situaciones de grave riesgo y emergencias, así como la posible coordinación de procedimientos y medios para la movilización de recursos ante situaciones de grave riesgo y emergencias.	01000300000 G/22B/48006/00 01	60.000,00
Asociación de Escuelas Taurinas "Pedro Romero"	Fomentar y colaborar con las escuelas taurinas, al considerarlas como centros de aprendizaje taurino, estableciendo los criterios y condiciones mínimas que deben	01000100000 G/22B/48501/00 01	150.000,00

	<p>cumplir las actividades formativas. Financiar un ciclo de promoción de valores, en formato de clase práctica, para que actúen en público y aprendan el oficio del arte de torear, al mismo tiempo que compatibilizan su aprendizaje artístico con la debida formación escolar o académica. Se desarrollan actividades culturales paralelas, con visitas a las Dehesas de Andalucía para continuar con la formación que necesita el alumnado de las escuelas taurinas de cara a su proyección taurina.</p>		
Fundación Toro de Lidia	<p>Dinamizar e implicar al sector taurino en las medidas innovadoras que integren y favorezcan el desarrollo integral de un espectáculo público adaptado a las necesidades y exigencias de una sociedad moderna y avanzada..</p>	<p>0100010000 G/22B/48003/00 01</p>	150.000,00
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	<p>Financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad y de la realización de actividades durante el ejercicio al que corresponda el Presupuesto del año en el que se establezca la subvención de concesión directa.</p>	<p>0100010000 G/82A/44600/00 01</p>	1.767.404,00
Casa Árabe	<p>Financiación de los gastos derivados de la realización de actividades propias del Consorcio público denominado "Casa Árabe", del que la Junta de Andalucía es miembro fundacional junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Madrid y Córdoba.</p>	<p>0100010000 G/82A/40500/00 01</p>	60.000,00
Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER)	<p>El establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada, con el objetivo de proporcionarle asesoramiento sobre los beneficios sociales a que tenga derecho por haber emigrado y retornado. Igualmente se pretende informar a este colectivo tanto de las novedades legislativas que se vayan produciendo en los países de acogida como de las ya existentes, con la finalidad de conseguir la integración social, económica y laboral de las personas emigrantes retornadas.</p>	<p>0100010000 G/82A/48703/00 01</p>	70.000,00

Universidad de Almería. Centro de Documentación Europea.	Financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019	01000100000 G/82A/44110/00 01	25.000,00
Universidad de Córdoba. Centro de Documentación Europea.	Financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019	01000100000 G/82A/44107/00 01	60.000,00
Universidad de Granada. Centro de Documentación Europea.	Financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019	01000100000 G/82A/44108/00 01	65.000,00
Universidad de Sevilla. Centro de Documentación Europea.	Financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019	01000100000 G/82A/44109/00 01	71.250,00
Universidad de Sevilla. Centro EUROPE DIRECT.	El Centro EUROPE DIRECT de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA pertenece a la Red de Información Europea de Andalucía. El destino de la subvención es la financiación para el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019.	01000100000 G/82A/44111/00 01	25.000,00
Ayuntamiento de Andújar. Centro EUROPE DIRECT.	El Centro EUROPE DIRECT del AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR pertenece a la Red de Información Europea de Andalucía. El destino de la subvención es la financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del Centro EUROPE DIRECT durante el año 2019.	01000100000 G/82A/46104/00 01	25.000,00
Mancomunidad de	El Centro EUROPE DIRECT de la	01000100000	26.457,00

<p>municipios de la comarca del Campo de Gibraltar. Centro EUROPE DIRECT.</p>	<p>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR pertenece a la Red de Información Europea de Andalucía. El destino de la subvención es la financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del Centro EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019.</p>	<p>G/82A/46700/00 01</p>	
<p>Diputación Provincial de Almería. Centro EUROPE DIRECT.</p>	<p>El Centro EUROPE DIRECT de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA pertenece a la <i>Red de Información Europea de Andalucía</i>. El destino de la subvención es la financiación para el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019.</p>	<p>01000100000 G/82A/46802/00 01</p>	<p>25.000,00</p>
<p>Diputación Provincial de Córdoba. Centro EUROPE DIRECT.</p>	<p>El Centro EUROPE DIRECT de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA pertenece a la Red de Información Europea de Andalucía. El destino de la subvención es la financiación para el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019</p>	<p>01000100000 G/82A/46803/00 01</p>	<p>25.000,00</p>
<p>Diputación Provincial de Málaga. Centro EUROPE DIRECT.</p>	<p>El Centro EUROPE DIRECT de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA pertenece a la <i>Red de Información Europea de Andalucía</i>. El destino de la subvención es la financiación para el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019.</p>	<p>01000100000 G/82A/46806/00 01</p>	<p>25.000,00</p>
<p>Diputación Provincial de Granada. Centro EUROPE DIRECT.</p>	<p>El Centro EUROPE DIRECT de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA pertenece a la <i>Red de Información Europea de Andalucía</i>. El destino de la subvención es la financiación para el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía</p>	<p>01000100000 G/82A/46804/00 01</p>	<p>25.000,00</p>

	durante el año 2019.		
Diputación Provincial de Huelva. Centro EUROPE DIRECT.	El Centro EUROPE DIRECT de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA pertenece a la <i>Red de Información Europea de Andalucía</i> . El destino de la subvención es la financiación para el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019.	01000100000 G/82A/46805/00 01	25.000,00
Asociación para el desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba – ADEGUA. Centro EUROPE DIRECT.	El Centro EUROPE DIRECT de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA – ADEGUA pertenece a la Red de Información Europea de Andalucía. El destino de la subvención es la financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del Centro EUROPE DIRECT y el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019.	01000100000 G/82A/48203/00 01	30.612,00
Confederación de Empresarios de Andalucía – CEA. Centro ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAN.	El Centro ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAN de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA – CEA pertenece a la Red de Información Europea de Andalucía. El destino de la subvención es la financiación de los gastos de sostenimiento de recursos humanos y de funcionamiento del Centro ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAN durante el año 2019.	01000100000 G/82A/48204/00 01	25.000,00
Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Centro ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAN.	El Centro ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAN del CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN pertenece a la Red de Información Europea de Andalucía. El destino de la subvención es la financiación para el desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año 2019.	01000100000 G/82A/44802/00 01	25.000,00
Asociación de emisoras municipales y comunitarias de Andalucía de radio y televisión (EMA-RTV)	Proporcionar servicios públicos en toda la extensión del término y que su permanencia no se viera demasiado expuesta a los vaivenes del mercado. Preservar la continuidad de los	01000100000 G/52C/48401/00 01	153.500,00

	<p>servicios informativos de proximidad que presta. Atender a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria.</p>		
--	--	--	--

